

FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.

**Cuentas Anuales
del ejercicio 2023**

**Incluye Informe de Auditoría
de Cuentas Anuales**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al accionista único de

FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACION, SA.

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales pymes de FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en el párrafo 1 de la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales pymes adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

- 1 La Sociedad recibe como ingresos, aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dichas aportaciones, de carácter no finalista, se encuentran registradas como ingresos del ejercicio. El importe de las aportaciones recibidas en el ejercicio ha ascendido a un total de 71.000,00 euros, destinándose para la realización de gastos de funcionamiento de la Entidad. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable en España, teniendo en cuenta la orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, el importe total de dichas transferencias recibidas en concepto de Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se debería de haber reconocido dentro del patrimonio neto de la empresa, como “Aportaciones de Socios” y no como ingresos del ejercicio, aunque este hecho no modifica el importe total de Patrimonio Neto al cierre del ejercicio.

Normas de auditoría aplicadas.

En conformidad con el artículo 220.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los trabajos han sido desarrollados aplicando la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España; en concreto, conforme a las normas de auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 14 de febrero de 1997. Así mismo, de forma supletoria, se han aplicado las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al ámbito del Sector Público.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra revisión de auditoría de las cuentas anuales pymes para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales pymes en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos por contratos de prestación de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios de la Sociedad, que durante el ejercicio 2023 han ascendido a 741.703,94 euros, se obtienen mediante la prestación de servicios de publicaciones, venta de publicidad y servicios de comunicación.

Considerando que la Sociedad, según sus estatutos, se reconoce como medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada debemos evaluar su adecuado tratamiento conforme a la normativa de aplicación, y es por esta razón que hemos considerado el Reconocimiento de ingresos como área de riesgo en la auditoría.

Respuesta de Auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido entre otros en la confirmación escrita de los saldos y operaciones realizadas durante el ejercicio. Hemos realizado pruebas en detalle sobre ventas comprobando la evidencia documental de dichas transacciones, así como pruebas de corto de operaciones de los servicios prestados a la fecha de cierre e inicio del ejercicio. Hemos verificado que la Sociedad informa en la nota 16 de la memoria acerca del cumplimiento del artículo 32 “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados” de la Ley de Contratos del Sector Público del 9 de noviembre de 2017, donde se indica que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. Hemos verificado que la sociedad cumple con los requisitos establecidos en dicho artículo.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales pymes

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la aprobación de las cuentas anuales pymes, El Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymes

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales pymes.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales pymes, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Empresa.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales pymes o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Murcia, 08 de abril de 2024

**SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.**
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

**CELDRAN
BOLARIN SILVIA
- 34818930N**

Firmado digitalmente
por CELDRAN BOLARIN
SILVIA - 34818930N
Fecha: 2024.04.08
13:35:10 +02'00'

**Silvia Celdran Bolarin
Socia**